



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

2373

Corrección de errores de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 12 de diciembre de 2024 por la que se acuerda el desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. El 12 de diciembre de 2024 se emitió la Resolución de desistimiento de las peticiones de subvención por no subsanar la solicitud del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024).
3. Con posterioridad, se ha detectado un error en el anexo de la citada Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición. Asimismo, la rectificación de errores especificará, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven y se notificará o publicará preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el listado de beneficiarios a quienes se les tiene por desistidos de la solicitud de subvención, eliminando el expediente MOVESIII-3964/2021
2. Modificar el Anexo de la Resolución mencionada, sustituyéndolo por lo que se acompaña a la presente.
3. Salvo los términos modificados por esta resolución de modificación, se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución de 12 de diciembre de 2024.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de



Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (7 de marzo de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB núm. 14, de 30/01/2025)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les tiene por desistidos de la solicitud de subvención

Expediente	Solicitante	NIF
MOVESIII-3491-2021	Emallorca Technology SLU	***6000**
MOVESIII-3702/2021	FUSION CIUTADELLA S.L.	***8870**
MOVESIII-3708/2021	Agusti Valls Mir	***3554**
MOVESIII-3721/2021	Titan Marine Air Europe SL	***5406**
MOVESIII-3722/2021	IGNACIO ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	***5406**
MOVESIII-3729/2021	SENYER SL	***2708**
MOVESIII-3744/2021	Josep Florit Juaneda	***4122**
MOVESIII-3759/2021	JOSE JAVIER PRATS SERRA	***7759**
MOVESIII-3760/2021	FERNANDO COBO BALAGUER	***0179**
MOVESIII-3761/2021	Margarita Muntaner Riutort	***2480**